



Informe Secretarial:

Buenaventura V., julio 23 de 2020.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral para fijar nueva fecha en cumplimiento de la Ley 1149 de 2007. Sírvasse proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Ref. : Ordinario 2019/00160 RAFAEL MORENO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Buenaventura V., julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Auto No.389

Observa el despacho que el apoderado judicial del demandante solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo martes 28 de julio, manifestando expresamente que, tanto él como su prohijado, carecen de los recursos tecnológicos necesarios para su asistencia a la diligencia; situación que, a criterio del despacho, justifica y torna en procedente la petición de aplazamiento, siendo necesario fijar nueva fecha y hora para realizar la audiencia que consagra el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, tal es, la obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

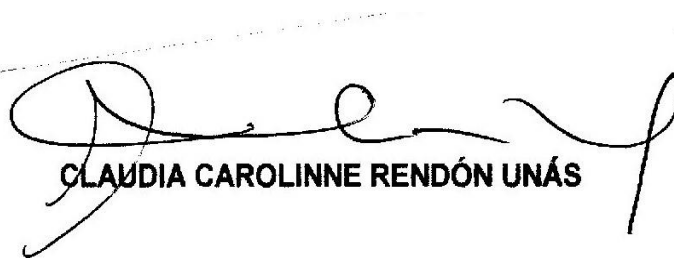
PRIMERO: SEÑALAR el próximo **DIECISEIS (16) DE OCTUBRE, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia y, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en el los literales a) y b) ibídem.

TERCERO: OFICIAR a las partes y/o apoderados judiciales, vía correo electrónico, **INFORMANDOLES** que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva, lo cual se hará por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS o en la que se disponga, cuyo enlace les será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 35 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: JULIO 30 DE
2020



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria